



Bogotá D. C., 14 de julio de 2.016
CPNAA SJ 2016

Señor
CARLOS HUMBERTO GUZMAN GOMEZ
SERVERS & SOFTWARE SAS
C.C. Nro. 79.483.376 de Bogotá D.C.
Cra 53 Nro 127 D – 68 Piso 3 Bogotá D.C.
Celular: 310768170
Tel: 7443916
E-mail: carlos.guzman@servsoft.com.co
Bogotá D.C.

Referencia: Carta de aceptación de la oferta / Invitación Pública Nro. CPNAA-15-MC-2016
(Contrato de prestación de servicios con suministro de bolsa de repuesto Nro. 42 de 2016)

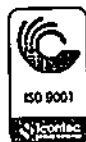
Respetado Señor:

Amablemente me permito comunicarle que su oferta presentada el día 6 de julio de 2016 y radicada con el Nro. R-4074, cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en los estudios y documentos previos y términos de la Invitación Pública Nro. CPNAA-15-MC-2016 que forman parte integral del presente documento, razón por la cual le ha sido adjudicado el contrato objeto de la invitación de la referencia, cuyas características principales son:

1. **OBJETO:** *“Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, que incluye bolsa de repuestos a todo costo para los equipos de cómputo, impresoras, multifuncionales, servidores, video beams, escáneres, switch, router, equipos de audio, red y UPS de propiedad del CPNAA”.*
2. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
3. **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$5.858.000,00) MCTE** incluido la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

El valor del contrato se cancelará en las fechas establecidas en el calendario de pagos del CPNAA, mediante transferencia electrónica, de la siguiente manera:

1. Un primer pago correspondiente al 40% del valor total del contrato, una vez realizado el primer mantenimiento preventivo a todos los equipos relacionados en la ficha técnica, a entera satisfacción y una vez se verifique la correcta prestación del servicio requerido por el CPNAA y la radicación de la factura o documento equivalente correspondiente por parte del CONTRATISTA y certificación expedida por el supervisor del contrato sobre la correcta ejecución del mismo, para lo cual el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y cajas de compensación familiar cuando corresponda.
Nota: El primer mantenimiento debe realizarse una vez firmada y aprobada el acta de inicio.
2. Un segundo pago correspondiente al 40% del valor total del contrato, una vez realizado el segundo mantenimiento preventivo a todos los equipos relacionados en la ficha técnica, a entera satisfacción y una vez se verifique la correcta prestación del servicio requerido por el CPNAA y la radicación de la factura o documento equivalente correspondiente por parte del CONTRATISTA y certificación expedida por el supervisor del contrato sobre la correcta ejecución del mismo, para lo cual el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y cajas de compensación familiar cuando corresponda.
Nota: El segundo mantenimiento preventivo debe realizarse al cuarto mes vencido de firmada y aprobada el acta de inicio.
3. Un tercer pago correspondiente al 20% del valor total del contrato, una vez realizado el tercer mantenimiento preventivo a todos los equipos relacionados en la ficha técnica, a entera satisfacción y una vez se verifique la correcta prestación del servicio requerido por el CPNAA y





la radicación de la factura o documento equivalente correspondiente por parte del **CONTRATISTA** y certificación expedida por el supervisor del contrato sobre la correcta ejecución del mismo, para lo cual el **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y cajas de compensación familiar cuando corresponda.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, previos los descuentos de Ley. El valor establecido en el presente numeral, contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y en los pagos. Su presentación deberá hacerse siempre en la sede del CPNAA.

4. CONDICIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas que se describen a continuación corresponden a cada una de las condiciones mínimas obligatorias que integra el requerimiento del CPNAA y que deben ser tenidas en cuenta por los interesados en el proceso, en aras de garantizar la efectiva prestación del servicio requerido:

Las especificaciones requeridas por el CPNAA son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE Y HARDWARE INCLUIDO LA BOLSA DE REPUESTOS A TODO COSTO
1	<p>Para el mantenimiento de hardware de computadores se debe tener en cuenta las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Soplado de polvo de los computadores interno y externo. b) Limpiar, ajustar y lubricar los ventiladores de los computadores y servidores. c) Limpiar y ajustar la fuente de potencia. d) Lubricación de las partes mecánicas. e) Limpiar y ajustar el teclado y el mouse con soluciones apropiadas. f) Revisión de pasta disipadora para los computadores de escritorio y portátiles si se evidencia temperatura alta (No aplica para los computadores Asus, por estar en período de garantía). De ser necesario se debe aplicar crema disipadora para distribución efectiva del calor. g) Limpieza de pantalla o monitores con líquido que elimine la grasa y demás suciedad. h) Limpieza de teclado que elimine la grasa y el polvo. i) Limpieza de unidad de CD que elimine el polvo y demás impurezas. j) Encauchetado de cables (Cuando sea necesario). k) En caso de daño en alguna parte, se debe cambiar el repuesto y deben realizarse pruebas para verificar que no se afecte el correcto funcionamiento. l) Después de terminado el mantenimiento de hardware, se debe encender el computador y demás dispositivos y se debe verificar por el funcionario del CpnAA el correcto funcionamiento, seguido a esto se debe dejar evidencia en un formato donde se expresen las acciones emprendidas con la firma de aprobación de cada usuario.
2	<p>Para el mantenimiento de Software de computadores se debe tener en cuenta las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Eliminación de archivos temporales de Windows. b) Vaciado de papelera de reciclaje.



Certificado
SC 5532 1



	<p>c) Depuración de dirección ip.</p> <p>d) Eliminación de archivos temporales de internet.</p> <p>e) Escaneo, reporte y Eliminación de virus.</p> <p>f) Recuperación de información y reinstalación de la misma en caso de borrado o formateo o daño por falla eléctrica u operativa o de virus en cualquiera de los equipos de cómputo de la ficha técnica, durante la vigencia del contrato.</p> <p>g) Actualizar el sistema operativo y los aplicativos con los últimos Service Packs necesarios y disponibles, previa autorización del CPNAA.</p>
3	Mantenimiento de Switch: Se debe soplar el polvo en cada puerto y se debe instalar de manera correcta en el rack, seguido a esto se debe realizar la conexión correcta y garantizar el 100% del fluido operativo de la red en la entidad.
4	Mantenimiento de Servidor: Antes de realizar el mantenimiento y apagado del servidor se debe crear una imagen del disco duro del momento previo al mantenimiento, para prevenir cualquier falla, este mantenimiento se debe realizar en horas no laborales, es decir, de 1 a 2 pm o los días viernes a partir de las 4 pm soplando el servidor con todas las medidas de prevención posibles, seguido a esto se debe instalar el servidor en el rack y proceder con el mantenimiento de software eliminando los archivos temporales de Windows y demás acciones que mejoren el rendimiento del servidor. Soporte, revisión, diagnóstico y solución de problemas de controlador de dominio, así como la reinstalación, configuración, y solución a problemas de Windows Server 2012, máquina virtual, motor SQL Server 2012 y seguridad informática de los equipos, cuando así lo requiera el CPNAA.
5	Mantenimiento de videobeam: Se deben realizar todas las acciones que garanticen la limpieza y el correcto funcionamiento.
6	Mantenimiento preventivo: Son todas las acciones que garanticen el correcto funcionamiento de los dispositivos. Las tres (3) visitas de carácter preventivo se realizarán, previa coordinación con el CPNAA.
7	Mantenimiento Correctivo: Realizar todas las visitas necesarias para lograr el correcto funcionamiento de los equipos, diagnóstico del problema, evaluación y alternativas de solución reparación y/o cambio de partes, corrección de problemas de hardware y software, revisión de funcionamiento y entrega al usuario, de acuerdo al supervisor designado por el CPNAA. Las visitas correctivas que sean necesarias incluyendo los repuestos que se requieran, se realizarán dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud del servicio, para lo cual el proveedor deberá asignar y garantizar una línea de atención telefónica, email y asistencia remota y personal cuando así se requiera.
8	Mantenimientos de impresoras: Se deben destapar las impresoras de etiquetas e impresoras laser, se deben soplar, limpiando el polvo y demás impurezas, además de realizar los ajustes mecánicos y lubricación de partes necesarias que garanticen el excelente funcionamiento de los dispositivos. Igualmente se debe realizar la revisión y ajuste de fuentes de poder, rodillos de fijación, lubricación de piñones, motores y partes y reemplazo por evidente desgaste físico.
9	Mantenimiento de Escaner: Se debe realizar limpieza del cristal, los rodamientos y demás ajustes que garanticen el funcionamiento del escáner.
10	Mantenimiento de ups: Se deben realizar las siguientes acciones que garanticen el correcto desempeño de las ups: <ul style="list-style-type: none"> • Inspección visual de conductores y terminales filtro AC/DC, transformadores, ventiladores, breakers, contactores y tarjetas de control, para asegurar su buen estado físico / mecánico en las UPS. • Verificar, diagnosticar, asegurar y reparar el cableado eléctrico, las conexiones de red, tomas, cables, conectores eléctricos y de datos. • Revisión de conexiones eléctricas de baterías, filtros transformadores y bobinas, breakers, fusibles, terminales de entrada y salida, conexiones de distribución, etc. para prevenir todo tipo de recalentamiento por mal contacto en las UPS.



Certificado
SC 5502 1



- Aseo, instalaciones y seguridad: Limpieza exterior del equipo, aspectos técnicos de seguridad de las instalaciones de modo que no haya riesgos, imprevistos y demás.
- Chequeo estático – eléctrico de fusibles, condensadores, diodos, SCR's, transistores, etc. que aseguren el buen desempeño de todos los componentes de potencia en las UPS.
- Ajuste y calibración de voltaje de entrada y salida, voltaje de baterías, alarmas, frecuencia, corrientes, etc. que garanticen la correcta operación del sistema, mediciones de voltaje, corriente y frecuencia de entrada y salida, voltaje y corriente de baterías, etc., que permitan conocer el estado de operación del sistema en las UPS.
- Pruebas de operación del panel indicador de alarmas, funcionamiento en modo de inversor, funcionamiento de By-pass operación en baterías etc, que garanticen al usuario total disponibilidad del equipo en las UPS.
- Registrar el voltaje de recarga y flotación de las baterías antes de apagar el sistema en las UPS.
- Prueba de descarga de dos minutos, medición verificación de la rata de voltaje de descarga y de las baterías con la carga presente, anotar voltaje final, corriente de recarga y voltaje de flotación final después de esta operación, para así hacer un estimado de su capacidad de soporte en las UPS.
- Verificar antes de apagar la unidad la temperatura media del recinto y la temperatura interior de la unidad para compararla con la medida inicial en el momento de su instalación en las UPS.
- Medir y verificar el voltaje de salida da cada una de las fases en las UPS.
- Medir y verificar la corriente de las fases de alimentación en las UPS.
- Verificar estos valores con los tomados a la conexión inicial de la unidad para corroborar cualquier variación en alguno de ellos, en las UPS.
- Apagado general de las unidades UPS.
- Aislar la unidad completamente de la acometida de alimentación principal en las UPS.
- Con la unidad completamente apagada, verificar si existe algún voltaje sobre la entrada de la unidad, luego proceder a apretar las conexiones una a una. Luego apretar las conexiones de las baterías, a la entrada y salida y entre las baterías una a una, igualmente se debe revisar las conexiones de los cables de salida de la unidad, al igual que el by-pass en las UPS.
- Abrir completamente el interior de la unidad, para proceder a su limpieza a presión baja con un compresor en las UPS.
- Desmonte de circuitos electrónicos, limpieza de sus contactos con el líquido especial para eliminar impurezas y adherencias que impidan la conductividad con todos los elementos en las UPS.
- Practicar un examen riguroso a todos los elementos, en el interior de la unidad, en búsqueda de recalentamiento de los componentes de potencia y sub-ensambles, poniendo especial cuidado a los siguientes elementos: Condensadores electrolíticos, componentes magnéticos, cables y conexiones, circuitos impresos en las UPS.



Certificado
SC 5502 1



	<ul style="list-style-type: none"> • Limpiar todo el equipo en su interior, con una aspiradora después de su soplado para eliminar la acumulación de partículas nuevamente en las UPS. • Verificar la capacidad de cada una de las baterías con la resistencia recomendada por el fabricante para evaluar su condición y anotar el valor de cada una de acuerdo al tiempo de descarga, durante el tiempo recomendado por el fabricante en las UPS. • Reconexión del voltaje de entrada en las UPS. • Verificación ajuste de todos los parámetros eléctricos de la unidad, tales como voltajes de salida por fase, nivel de voltaje de flotación de baterías, corriente máxima de recargue de las baterías, voltaje rectificador y corriente de consumo con la carga actual conectada a la unidad, voltaje del inversor y corriente de consumo por la carga en la salida en las UPS. • Arrancar la unidad de nuevo y transferir la carga al inversor, siguiendo el procedimiento apropiado en las UPS. • Una vez revisada toda la máquina se recomendarán cambios en elementos o precauciones en el manejo de la máquina, etc., para obviar problemas futuros en las UPS. • En cada mantenimiento preventivo se deberá hacer una limpieza interna y externa a cada UPS. Así mismo se deberá hacer una revisión de las tarjetas electrónicas que posee cada UPS. También se deberá realizar pruebas de baterías con carga real y los resultados deberán incluirse en los informes técnicos que se generen. • Conexiones eléctricas en cada una de las baterías en las UPS • Mediciones de voltaje en cada una de las baterías en las UPS
11	Mantenimiento consola de sonido: Se debe realizar limpieza del polvo de la consola y conexión correcta del cableado de la consola, además se debe encauchetar y ordenar el cableado.
12	Peinado de Cableado de rack: Se debe realizar el respectivo peinado de los cables en el rack, además se deben marcar y diferenciar cada cable. Así como incluir los cables que hagan falta, cuando el CPNAA así lo requiera.
13	Mantenimiento de los 2 televisores: Se debe realizar la limpieza externa e interna con soplado. (Interna requiere retirar la tapa trasera).
14	Instalación de puntos de red y toma corriente: Se debe instalar los puntos de red y toma corrientes necesarios en la red interna, cabe aclarar que el CPNAA cuenta con cableado estructurado y canaletas para la distribución de red y electricidad en todas las oficinas 201, 301 y 401, y los puntos de red nuevos necesarios no serán mayores a 5 puntos ni mayores a 100 metros cada uno, durante la vigencia del contrato.
15	Bolsa de Repuestos: Es a todo costo, para todos los repuestos de los equipos relacionados en la ficha técnica, que además incluye baterías de ups y de portátiles. Así como, cables de red, tomas eléctrica, cableado, monitores y demás accesorios que se consideren necesarios para el correcto funcionamiento de los dispositivos tecnológicos del CPNAA.

Propiedad de los materiales: Los documentos y elementos que se generen durante la ejecución del contrato serán de propiedad exclusiva del CPNAA quien los podrá difundir, reproducir y divulgar, de conformidad con lo señalado por la Ley 23 de 1982 en concordancia con la Ley 1450 del 16 de junio de 2011 y demás normas reglamentaria y complementarias con la materia.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo y ejecución del objeto aludido, corresponde al contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.



Certificado
SC 5502 1

Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá – Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co



2. El **CONTRATISTA** no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del **CPNAA**.
3. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Salud y de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013.
4. Cumplir con las normas vigentes en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Decreto 1443 del 31 de julio de 2014 que fuera compilado por el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.
5. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad en desarrollo del objeto contractual.
6. Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para cumplir el objeto del contrato a celebrar, las cuales quedarán bajo su responsabilidad.
7. Pagar oportunamente los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluido en el precio de su oferta.
8. Presentar al supervisor del contrato los informes y los soportes que sean requeridos sobre la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales cuando sea solicitado por el mismo.
9. Mantener confidencialidad y seguridad en el manejo de la información con ocasión del objeto contratado.
10. Abstenerse de hacer uso de la información a la que accede con ocasión al objeto contractual para cualquier objetivo diferente al mismo.
11. Hacer buen uso de los recursos suministrados por el **CPNAA** para el cumplimiento del objeto contractual.
12. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.
13. Será obligación exclusiva del **CONTRATISTA** mantener al **CPNAA** indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**.
14. Constituyen derechos y deberes para efectos del contrato a celebrar los contenidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
15. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
16. Constituir la garantía única que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato
17. Ampliar o modificar la vigencia de las pólizas en los eventos en que conforme a la Ley se lo solicite el **CPNAA**
18. Las demás que le indique el Supervisor del Contrato y que se relacionen con el objeto del contrato.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones y plazos pactados.
2. Realizar tres (3) visitas de mantenimiento preventivo y las correctivas necesarias, durante el plazo de ejecución del contrato, para todos los equipos de cómputo, impresoras, multifuncionales, servidores, video beams, televisores, escáneres, switch, router, equipos de audio, UPS, consolas de sonido de propiedad del **CPNAA**, de acuerdo con la programación acordada con el supervisor del contrato y detallados en la ficha y condiciones técnicas.
3. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de acuerdo a lo detallado en el numeral en el que se establecen las **CONDICIONES TECNICAS** del proceso contractual.
4. Realizar la limpieza interna y externa de los equipos de cómputo, impresoras, multifuncionales, servidores, video beams, escáneres, televisores, switch, router, equipos de audio, UPS, consola de sonido de propiedad del **CPNAA**. (incluye monitores, teclados y mouses, y demás periféricos).
5. Realizar limpieza interna y externa de las impresoras al servicio del **CPNAA**, lo cual incluye desarme de la impresora, lubricación de partes mecánicas y limpieza de componentes electrónicos con limpiador de contactos.
6. Informar a la supervisión del contrato de las fallas técnicas encontradas en los equipos de cómputo, impresoras, multifuncionales, servidores, video beams, televisores, escáneres, switch, router, equipos de audio, UPS, consola de sonido de propiedad del **CPNAA**.
7. Realizar mantenimiento correctivo, cambio de partes y hacer las respectivas pruebas en los equipos de cómputo, impresoras, multifuncionales, servidores, video beams, escáneres,



Certificado
SC 5502 1



- switch, router, consola de sonidos, UPS de propiedad del CPNAA previa autorización para tal actividad del supervisor, con garantía de las partes reparadas o cambiadas.
8. Responder personal y directamente por los mantenimientos realizados y en todo caso atender los requerimientos que en desarrollo del contrato efectúe el supervisor del mismo.
 9. Asegurar el respaldo de la información almacenada en discos duros, así como de realizar el proceso de formateo y/o reinstalación de software y datos cuando se requiera en los equipos de la ficha técnica del CPNAA.
 10. En caso de presentarse una falla técnica y/o tecnológica de software y/o hardware mayor a 24 horas, el proponente deberá suministrar, configurar e instalar un equipo de igual o mayor capacidad, durante el tiempo de reparación y/o solución del caso.
 11. Realizar el cambio partes y repuestos, incluidas baterías para los portátiles y UPS en un tiempo no mayor a 24 horas sin que se genere un valor adicional al CPNAA.
 12. El contratista deberá hacer un inventario sobre cada máquina objeto del mantenimiento en relación con sus características internas, el cual deberá ser entregado al supervisor designado por el CPNAA, una vez terminado cada mantenimiento preventivo o correctivo.
 13. Atender oportunamente todas las llamadas, correos electrónicos y demás consultas, para servicios correctivos, con un tiempo no mayor a 24 horas para la visita en sitio.
 14. Emplear personal idóneo que cuente con la formación y experiencia para la realización de las labores solicitadas, sin que se genere costo alguno adicional al valor del contrato para el CPNAA.
 15. El proveedor deberá garantizar y tener en cuenta que para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y todos los correctivos necesarios, el CPNAA aclara que la bolsa de repuestos a todo costo debe incluir todos los elementos necesarios sean partes, cableado, piezas, tomas eléctricas y de red, monitores, periféricos y repuestos, así como las reinstalaciones, configuraciones y demás elementos, y labores asociadas a la operatividad 100% funcional de los equipos detallados en la ficha técnica y cuya cobertura total debe ser tenido en cuenta, las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato.
 16. Para los casos en que se requiere mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos Servidores del CPNAA, el proponente se compromete a disponer de un profesional Ingeniero de Sistemas con tarjeta profesional vigente, con un mínimo de dos (2) años de experiencia lo cual se acreditará con la hoja de vida debidamente soportada frente a los conocimientos y la experiencia requerida. La verificación del cumplimiento del alcance de la obligación estará a cargo del supervisor del contrato o quien designe el Director Ejecutivo del CPNAA, previo a la prestación del servicio. Esta obligación no podrá generar costo adicional al valor del contrato para el CPNAA.
 17. El profesional Ingeniero de Sistemas de soporte solicitado, debe estar en la capacidad de Instalar, reparar, configurar y solucionar los requerimientos que haga la entidad en los sistemas operativos Windows server 2012, Windows XP, Windows 7, Windows 8, Linux Ubuntu, motor SQL Server 2012 y seguridad Informática cuando sea necesario.
 18. Disponer del recurso humano y tecnológico necesario para garantizar el debido cumplimiento del contrato.
 19. Para efectuar los cambios de los repuestos y partes que se lleguen a requerir con ocasión al mantenimiento de los equipos de cómputo, impresoras, multifuncionales, servidores, video beams, escáneres, televisores, switches, routers, equipos de audio y UPS de propiedad y al servicio del CPNAA, deberá garantizarse que éstos sean originales, nuevos, correspondan a la misma marca; así como responder por la garantía comercial contra defectos de fabricación de las partes instaladas.
 20. Las demás que el CPNAA considere pertinentes de acuerdo con las necesidades del CPNAA y que se deriven del contrato.

5.3. OBLIGACIONES DEL CPNAA:

1. Pagar oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con lo estipulado.
2. Designar al trabajador que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con LA CONTRATISTA, para coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
3. Suscribir a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
4. Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando no sea obligación de LA CONTRATISTA suministrarla.
5. Informar de manera inmediata acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos de LA CONTRATISTA, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.





6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por LA CONTRATISTA cuando a ello hubiere lugar.

6. CLAUSULAS QUE REGIRAN LA FUTURA CONTRATACIÓN

A. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor de la oferta económica que presente el proponente o por el personal que este designe para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

B. MODIFICACIONES DEL VALOR O DEL PLAZO.- Las partes contratantes declaran que en caso de ser necesario modificar el valor o el plazo del presente contrato, se debe celebrar una modificación contractual debidamente justificada en el marco de las disposiciones legales que rigen la materia. El valor de la adición no podrá exceder la mitad de la cuantía originalmente pactada expresada en salarios mínimos legales vigentes. Las adiciones relacionadas con el valor quedarán perfeccionadas una vez suscrita la modificación del contrato y efectuado el registro presupuestal que se requiere para tal fin. Las relacionadas con el plazo solo requerirán modificación suscrita por las partes.

C. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo podrán acordar la suspensión del contrato, por el término prudencial que fuere preciso, en aquellos casos en que circunstancias especiales de conveniencia, así lo ameriten previa justificación en el marco de las disposiciones legales que rigen la materia.

D. CADUCIDAD.- EL CPNAA podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el CONTRATISTA incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentra sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, evento por el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades, previstas en la ley.

E. CESIÓN.- EL CONTRATISTA no podrá ceder en forma parcial o total el presente contrato, sin previa y expresa autorización escrita del CPNAA, de conformidad con el artículo 43, inciso 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

F. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.- El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del CPNAA que están consagrados en los artículos 15 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

G. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.- En caso de incumplimiento total o parcial, doloso o culposo por parte del CONTRATISTA, este pagará al CPNAA a título de pena una suma equivalente al 5% del valor fiscal del contrato que se imputará con indemnización parcial, pero definitiva, por los perjuicios que reciba el CPNAA, a causa del incumplimiento y se hará efectiva por este directamente.

H. SUPERVISION. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista estará a cargo del Profesional Universitario Código 02 Grado 03 de la Oficina Administrativa y Financiera del CPNAA o quien designe el Director Ejecutivo del CPNAA. El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y el control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo en el marco de lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo previsto en el manual de Contratación y Supervisión del CPNAA adoptado mediante Acuerdo 13 del 11 de Diciembre de 2015 emanado de los miembros del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

El supervisor deberá verificar como requisito para el pago, que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema general de Seguridad Social Integral y Parafiscales, si a ello hubiese lugar de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 del 27 de Agosto de 2013.

I. CLAUSULA COMPROMISORIA.- Las partes acuerdan someter a decisión de árbitros las diferencias que puedan surgir por la razón de la celebración del contrato, de su ejecución o liquidación como se indica en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

J. MULTAS: En virtud del principio de autonomía de la voluntad y conforme a lo expresado en el Parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia, el CPNAA podrá imponer multas a la CONTRATISTA en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume, o de su cumplimiento imperfecto o inoportuno. Dichas multas serán equivalentes al 1X1.000 diario del valor del contrato, y hasta un diez por ciento (10%) del valor del mismo, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento, este valor se descontará del comprobante de egreso correspondiente al mes siguiente a aquel en que la misma



Certificado
SC 5502 1

Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá – Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1

info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co



se impuso por acto administrativo debidamente motivado y ejecutoriado. LA CONTRATISTA autoriza expresamente al CPNAA imponer y descontar de los saldos a su favor, las multas a que hace referencia esta cláusula. Para imposición de las multas bastará el informe del supervisor del contrato; con el pago de las multas no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas de este contrato; ni se eximirá a la CONTRATISTA de la indemnización de los perjuicios correspondientes. Si no existen saldos a favor de LA CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula, el CPNAA las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual el contrato en los términos de lo establecido por el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, junto con el acto de imposición de la multa prestará mérito de título ejecutivo. Para la imposición de las multas se surtirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y demás normas que la modifiquen, adicionen o deroguen. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

K. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.- De conformidad con el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el numeral 8) del artículo artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia, la comunicación de aceptación junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

L. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. En virtud de los fines de la entidad será obligación del contratista mantener indemne al CPNAA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. Igualmente es obligación del contratista mantener libre al CPNAA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

M. LIQUIDACION DEL CONTRATO: Para la liquidación del contrato se dará aplicación a lo señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

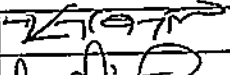
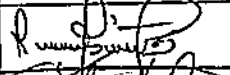

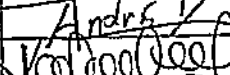

7. MECANISMOS DE GARANTIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015 LA CONTRATISTA deberá constituir a favor del CPNAA, una garantía que cubra los siguientes amparos, así:

*De cumplimiento: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
*De calidad del servicio: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
*De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más.

Atertamente,


DIANA FERNANDA ARRIOLA GOMEZ
Directora Ejecutiva

PROYECTO		REVISOR		FIRMA
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	
		Karen Holly Castro Castro	Subdirector Jurídico Código 01 Grado 02 del CPNAA	
		Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe de Oficina Administrativa y Financiera Código 01 Grado 01 del CPNAA	
		Felix Alberto Rozo Lara	Profesional Universitario Código 02 Grado 03 de la Oficina Administrativa y Financiera del CPNAA	
		Andrés Díaz Salinas	Profesional Universitario Código 02 Grado 01 SJ del CPNAA	
Karen Margarita Cantillo Lacouture	Profesional Especializado Código 02 Grado 04 SJ GC			



Certificado
SC 5502 1